



JUZGADO PROMISCÚO MUNICIPAL

Cunday Tolima, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Pertenencia: 2019-00044-00

Demandante: ALBERTO RENGIFO GIRALDO

Demandado: BENJAMIN NIETO GARCIA Y OTROS

Según consta a folio precedente, se han cumplido las exigencias del parágrafo 2º del Art. 108 del C.G.P y demás contenido en la norma en comento, respecto al emplazamiento de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble a usucapir en la referencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como consta en folio 346, por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curador Ad-litem a Dra. Nelsy Rosalbina Valencia H., a quien se le comunicara para que se notifique del auto admisorio de demanda y se le corra el traslado respectivo a fin que se pronuncie en el término de 20 días.

SEGUNDO: Dese a conocer esta providencia mediante los canales digitales elegidos y según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt